



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12360

Viernes 15 de Enero de 2016

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. Nº 22 - Convócase a la Honorable Legislatura
de la Provincia a Sesión Extraordinaria 2

RESOLUCION

Inspección General de Justicia
Año 2016 - Res. Nº 04 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res Nº II-01 3-4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res Nº III-01 y III-02 4
Secretaría de Trabajo
Año 2016 - Res Nº VIII-01 a VIII-05 4
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res Nº 862 5

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 5-11

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesión Extraordinaria

Dto. N° 22/16

Rawson, 12 de Enero de 2016

VISTO:

La atribución conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 155°, inciso 10°, y 131° segundo párrafo de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que existen asuntos de interés público, que hacen al normal funcionamiento del Estado que requieren, a juicio de este Poder Ejecutivo, la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a Sesión Extraordinaria para el día 14 de Enero de 2016 a las 9 horas, a fin de tratarse el temario que a continuación se detalla:

- 1) Proyecto de ley modificatorio de la Ley VII N° 70.-
- 2) Modificación del Anexo A de la Ley I N° 129, modificada por la Ley I N° 481, Estatuto de Petrominera Sociedad del Estado.-
- 3) Prórroga de la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut-
- 4) Elevación de pliegos para acuerdo legislativo de los funcionarios subrogantes del Fiscal de Estado-
- 5) Elevación de pliegos para designación de Directores y Síndicos de Petrominera S.E.-
- 6) Proyecto de Ley sobre Prórroga de la Ley II N° 167 de Coparticipación.-
- 7) Modificación del Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut, Anexo A de la Ley I N° 475.-
- 8) Modificación de la Ley I N° 566, Ley de Ministerios de la Provincia del Chubut-
- 9) Proyecto de Ley modificando el inc. 4° del artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut, Ley XIII N° 5.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable

Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

RESOLUCIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución N° 04/16

Rawson, Chubut, 11 de Enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 729-GBDHyT-IGJ-15;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de Junio de 2015 ingresa a esta Inspección General de Justicia un requerimiento del Sr. Mansel JONES, referido a la actualización de sede social de la Biblioteca Popular Roy Centeno (Personería Jurídica N° 2868);

Que el requirente funda su pedido en que en reiteradas ocasiones ha remitido notificaciones legales al domicilio legal de la Entidad, sito en calle 2 de Abril N° 1587 de la ciudad de Trelew, y las mismas han sido rechazadas informando el Correo que se ha mudado la Sede de la Biblioteca;

Que en atención a la solicitud realizada y en virtud de que la sede social informada a la IGJ por la Asociación es la misma que cita la nota del Sr. JONES, mediante Resolución 125/15 IGJ se dispuso una fiscalización en el mencionado domicilio;

Que en cumplimiento del citado acto administrativo en fecha 30 de Junio de 2015, a las 8:40 horas, concurren al lugar que la Biblioteca había fijado como sede social en Expte. 127-GBIGJ-06, a saber calle 2 de Abril N° 1587, la abogada y contadora de este Organismo, constatando que la misma no funcionaba en ese lugar;

Que este dato fue ratificado por las autoridades de la Asociación, que surgen de las constancias obrantes en el legajo de la misma, pues se entrevistó personalmente a la Sra. Alejandra VAZQUEZ, en su calidad de Presidente electa en el acto constitutivo;

Que en igual sentido se le corrió traslado a la representante legal de la Biblioteca Roy Centeno del requerimiento que da inicio a estas actuaciones, sin obtener respuesta alguna al respecto;

Que sin perjuicio de ello en fecha 24 de Julio de 2015 se intimó fehacientemente a las autoridades de la Biblioteca Popular Roy Centeno a que en el plazo perentorio de cinco días procedan a fijar e informar a este Organismo la Sede Social de la Asociación;

Que además se la emplazó en idéntico término a cumplir con la presentación de documentación legal y contable de los ejercicios finalizados al 11-11-2006 hasta 2014 inclusive, bajo apercibimiento de aplicación de lo previsto en la Ley I N° 79 - DR 63/83;

Que las autoridades de la Biblioteca han hecho caso

omiso a esa intimación, por lo cual debe adoptarse una decisión que permita regularizar la situación de la Entidad;

Que en cuanto a la trascendencia que toma la sede social en el funcionamiento de una asociación civil, cabe traer a colación lo estipulado en el artículo 5° del Decreto N° 63/83 Reglamentario Ley I N° 79 (antes 2076), a saber: «Las Entidades deberán informar todo cambio de sede social en el plazo de DIEZ (10) días de producida. A todos los efectos se tendrá por sede social la última comunicada al Organismo y por válidas las notificaciones allí efectuadas»;

Que con igual criterio el Código Civil y Comercial de la Nación establece: Art. 153°: Alcance del domicilio. Notificaciones. Se tienen por válidas y vinculantes para la persona jurídica todas las notificaciones efectuadas en la sede inscripta;

Que existen comentarios doctrinarios realizados respecto de este artículo, que sostienen: «Para la tutela de terceros se requiere que se haga conocer -inscripción registral mediante- la dirección precisa de la persona jurídica, dato de fundamental importancia para aquellos, pues es allí donde deben realizarse las diligencias o intimaciones, judiciales o extrajudiciales, a la entidad (por ejemplo, notificarle una demanda o reclamarle extrajudicialmente el pago de una deuda a través de una carta documento). Por ello, el CCyC dispone que se tendrán por válidas y vinculantes para la persona jurídica todas las notificaciones efectuadas en la sede inscripta. En otras palabras, la ley presume, sin admitir prueba en contrario, que la entidad tiene su domicilio en ese lugar (aunque no funcione en la misma la administración) y que este subsiste hasta tanto se modifique y se proceda a la correspondiente inscripción registral. Todo lo expuesto implica que, frente a la notificación en la sede social inscripta, de una demanda judicial, o de una carta documento para intimar un pago o para resolver un contrato, la persona jurídica que pretende discutir la validez de esa notificación no puede argumentar eficazmente que su sede se hallaba en otro lugar...» (Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO el Código Civil y Comercial Comentado Tomo I página 299/300);

Que en base a dichas premisas, atendiendo a las circunstancias del caso particular y en vistas de que este Organismo posee facultades para lograr que las Entidades cumplan el objeto para el que se constituyeron, (DR 63/83 - Artículo 19°: En las asociaciones civiles y fundaciones autorizadas, la Inspección controlará que los propósitos del Estatuto sean efectivamente realizados y no se desvirtúe la finalidad perseguida), resulta imprescindible que la Entidad fije su sede social de manera efectiva;

Que en ese estado de cosas debe intimarse a la Biblioteca Popular Roy Centeno a convocar a asamblea a fin de que considere el orden del día que este Organismo disponga, y teniendo en cuenta los incumplimientos antes mencionados, el temario deberá

referirse a la fijación de la Sede Social de la Entidad, tratamiento de la documentación legal y contable desde 11/11/2006 a 2014 inclusive; y elección de autoridades;

Que este Organismo posee facultades al efecto conforme al Artículo 15° del DR 63/83 que reza: «Cuando la Inspección estime necesario que el órgano de gobierno de las entidades sometidas a su fiscalización, tome conocimiento o adopte decisiones sobre determinados asuntos, podrá exigir su inclusión como un punto especial del orden del día;

Que las razones expuestas ut supra son suficientes para intimar a las autoridades de la Entidad a convocar a asamblea;

POR ELLO:

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Roy Centeno que en el plazo perentorio de treinta días hábiles de notificados de la presente, convoque a Asamblea General Ordinaria, a los asociados de la Entidad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos del llamado fuera de término; 3) establecimiento de la sede social de la Biblioteca; 4) consideración de balance, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 11/11/2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013 y 2014; y 5) elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- Establecer el plazo de quince días hábiles a partir del vencimiento del término fijado en el artículo 1° de la presente, a efectos de que la Comisión Directiva de la Entidad presente ante este Organismo la documentación relativa a la asamblea que debe convocar, con las formalidades previstas en la Resolución 225/04 IGJ.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la Asociación y al requirente, COMUNIQUESE y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-01

04-01-16

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI. N° 25.407.917-Clase 1976) cargo Departamento Ejecución Presupuestaria - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 04 de enero de 2016 y hasta tanto se designe su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial re-

munerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-01 11-01-16

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial – Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Clase 1958) cargo Jefe Departamento Tesorería – Carrera Personal Superior / Jerárquico – Clase XII – Planta Permanente – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir del 11 de Enero de 2016 hasta el 23 de Enero de 2016 inclusive.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración – Unidad Ejecutora Provincial – Ministerio de Economía y Crédito Público a la agente MORAGA, Sandra Noemí Fabiana (M.I. N° 25.974.331 – Clase 1977) cargo Jefe Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones – Carrera Personal Superior/Jerárquico – Clase XII – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio a partir del 11 de enero de 2016 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos y MORAGA, Sandra Noemí Fabiana la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, conforme lo establecido en el Capítulo XI – Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° III-02 11-01-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar treinta y dos (32) horas extraordinarias realizadas durante el mes Octubre de 2015 a los agentes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-01 08-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente VILLAR Fabián Eduardo (M.I.N° 23.791.485 - Clase 1973), al cargo Jefe Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración - Secretaría de Trabajo, que fuera designado en su oportunidad mediante Decreto N° 1792/2014.

Res. N° VIII-02 08-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente SEAL Cesar Alejandro (M.I. N° 23.791.300 - Clase 1974), al cargo de Director General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo - Secretaría de Trabajo, el que fuera designado en su oportunidad mediante Decreto N° 1485/2014.-

Res. N° VIII-03 08-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la abogada TAPIA María Victoria (M.I. N° 32.247.393 - Clase 1986), al cargo Directora General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Trabajo, la que fuera designada en su oportunidad mediante Decreto N° 665/2015.

Res. N° VIII-04 08-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Acéptase a partir del día 11 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el Señor GARCIA Simón Domingo Agustín (M.I.N° 25.407.912 – Clase 1976), al cargo Director General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios - Secretaría de Trabajo, el que fuera designado en su oportunidad mediante Decreto N° 2079/2013.-

Res. N° VIII-05 08-01-16

Artículo 1°.-Aceptase a partir del día 10 de Diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el Señor BARRENECHEA Enrique Omar (M.I. 13.160.194 - Clase 1959), al cargo Director General de Fiscalización y Administración dependiente de la Secretaría de Trabajo, el que fuera designado en su oportunidad mediante Decreto N° 382/14.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**AÑO 2015****Res. Nº 862****09-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de marzo de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-01-16 V: 20-01-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL EVARISTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Diciembre 14 de 2015.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 13-01-16 V: 15-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. MONRROY, MARIANO CARMEN para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «MONRROY, MARIANO CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 3246/15.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2015.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-01-16 V: 15-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, Eduardo Rolinho, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OYARZUN PÉREZ ANA ROSA y ROBERTS PEDRO ELECTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «OYARZUN PEREZ ANA ROSA - ROBERTS, PEDRO ELECTO» S/ Sucesión Ab – Intestato» Expte. Nro. 3193/2015, en trámite por ante éste Juzgado, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1 Piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Publíquense edictos por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 13-01-16 V: 15-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. RAMIREZ, MARGARITA para que se presenten en autos caratulados: RAMIREZ, MARGARITA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 764/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Diciembre de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Unica, a cargo de la autorizante, con asiento en la calle General Mosconi Nº 92, Primer Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ACLAND JOSE RUBEN c/Herederos del Sr. ONGINI, FRANCISCO CARLOS VALENTIN s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 222 Año 2014). Cita y emplaza por el término de Quince (15) días a los herederos de la Sra. MIRELLA GRACIA ONGINI DNI Nº 10.455.435, para que comparezca por ante este Tri-

bunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.CH. y por el término de Dos (2) días, en el diario El Chubut y Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 16 de Noviembre de 2015.

VERONICAL FERRANDO
Secretaria

I: 15-01-16 V: 18-01-16.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

RESOLUCION 004/16 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

«Rawson, 11 de Enero de 2016.- Visto... y Considerando..... LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE ARTICULO 1°.- Intimar a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Roy Centeno a que en el plazo perentorio de treinta días hábiles de notificados de la presente, convoque a Asamblea General Ordinaria, a los asociados de la Entidad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos del llamado fuera de término; 3) Establecimiento de la sede social de la Biblioteca; 4) consideración de balance, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 11/11/2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013 y 2014; y 5) elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. ARTICULO 2°.- Establecer el plazo de quince días hábiles a partir del vencimiento del término fijado en el artículo 1° de la presente, a efectos de que la Comisión Directiva de la Entidad presente ante este Organismo la documentación relativa a la asamblea que debe convocar, con las formalidades previstas en la Resolución 225/04 IGJ. ARTICULO 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la Asociación y al requirente, publíquese y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 04/16 I.G.J.

FDO. Dr. Saúl Acosta Inspector General de Justicia.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-01-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el

Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CAMARONES, que COINGSA S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Repavimentación con microaglomerado de 12mm, Ruta Provincial N° 30, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 - Camarones, Sección Empalme Ruta Nacional N° 3 - Progresiva 15+552,58 (L=15,55km) Departamento Ameghino», cuyos dos posibles sitios de extracción de agua son: perforación en cantera Estancia La Loiche (S 44°42'13,84" O 66°8'36,21") Y perforación abierta (S 44°41'12,36" O 66°13'14,90"), siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 2.000 m3 totales, por un período de cinco años, y será empleado para las tareas de humectación de banquina y terraplenes para compactación, mezcla del microaglomerado y esporádicamente para riego para disminuir el polvo en suspensión, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA OBRA REPAVIMENTACION CON MICROAGLOMERADO DE 12MM, RUTA PROVINCIAL N° 30, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°3 - CAMARONES, SECCION: EMPALME RUTA NACIONAL N°3 – PROGRESIVA 15+552,58 (L=15,55KM) DEPARTAMENTO AMEGHINO COINGSA S.A.» (EXPTE. 1278 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 Diciembre de 2015.

Gerardo Alfredo BULACIOS
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

EDICTO

La MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (Provincia del Chubut), notifica y cita a la Agencia de Administración Bienes del Estado, en relación a los bienes inmuebles de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado en liquidación, que mediante Ordenanza n° 158/15 ha adherido a la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, y que, mediante Ordenanza n° 159/15 ha dispuesto la regularización dominial de bienes inmuebles ubicados dentro del ejido municipal sobre los cuales el estado municipal viene manteniendo el ejercicio de la posesión en los términos del art. 4015 C. Civil (1897 y ss. CCC). Entre dichos inmuebles se encuentran los identificados catastralmente como Circunscripción 1 – Sector 1 – Manzana 28 – Parcelas 13 y

17 - (antes Quinta 52 Manzana B Lotes 13 y 17), ubicados en calles Mitre entre Desalojo del 37 (ex Amaya) y Don Bosco, y en Desalojo del 37 (ex Amaya) entre Mitre y Belgrano, respectivamente, de Esquel, con una superficie de 468,75 m² y 625 m², Plano de mensura n° 5189 Expte P-002-75 Protocolizado al T° 73 F° 87, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA S.E. Siendo que la administración de los bienes inmuebles de la misma, constituida en Sociedad del Estado y en liquidación, le corresponden a dicha Agencia, la Municipalidad de Esquel efectúa la presente CITACIÓN para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho y a efectos de proceder a la declarar operada la prescripción adquisitiva del dominio a favor de la Municipalidad, suscribir las escrituras traslativas de dominio y efectuar su correspondiente inscripción. Se encuentra a su disposición en la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Esquel, sita en calle Mitre 524 de Esquel, Provincia del Chubut, toda la documentación citada, pudiendo contactar a la responsable del área al teléfono 02945451921 interno 130 o al celular 0294515413689, correo electrónico: fiscalesmuni@esquel.gov.ar.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y CITADO.
Esquel (Chubut), 28 de Diciembre de 2015.

Esc. Maria del Pilar MORALES
Dirección Tierras Fiscales
Municipalidad de Esquel

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
VUOGAFE S.A.
CUIT: 30-62121824-3
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 64/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

EL SANTO – Matrícula N° 1526
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,
2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PESQUERA DON JUAN S.A.
CUIT: 30-69262821-3
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 61/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

DON JUAN – Matrícula N° 1397
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,
2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TOLCA S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOSAIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 915/15 DGR de fecha 14/12/2015, la cual se transcribe a continuación

VISTO:

El Expediente N° 63/2013-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TOLCA S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 07/2013-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 03 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex CUACM 642020»;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 18/02/2014 de la Disposición N° 99/13, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/12;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 CENTAVOS (\$ 8.376,12);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable TOLCA S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4, con domicilio en Jorge Newbery N° 3571 2 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 47/100 CENTAVOS (\$ 16.784,47) calculada al 04/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 99/13, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 CENTAVOS (\$ 3.769,254), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 14-01-16 V: 20-01-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL**

DIRECCION DE REGISTROS JUDICIALES

Listado de Alimentantes Morosos
Fecha de Emisión: 08/01/2016



Provincia del Chubut
Poder Judicial
Dirección de Registros Judiciales

Listado de Alimentantes Morosos

Fecha de emisión: 08/01/2016

Tipo	Documento	Apellido	Nombre
DNI	92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio
DNI	22.758.264	ALVARADO	Osvelto Omar
DNI	23.831.658	APRAIZ	Darío Germán
DNI	26.462.846	ASENCIO	Pablo Andres
DNI	30.192.072	BAEZA	Daniel Hernan
DNI	16.055.504	BAJOS	José Rubén
DNI	11.518.856	BALZARETTI	Norberto Carlos
DNI	12.175.445	BARREDA	César Ignacio
DNI	23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio
DNI	22.868.756	BENITEZ	Ruben Agustín
DNI	10.591.909	BLASUTTIGH	Ernesto Angel
DNI	9.680.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique
DNI	17.811.537	BROZZONI	Gustavo Humberto
DNI	8.006.065	RUSELLI	Carlos Daniel
DNI	13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo
DNI	28.215.342	CAÑETE	Germán Esteban
DNI	27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián
DNI	14.398.681	CASTAÑO	Julio Norberto
DNI	14.835.119	CASTILLO	Julio Germán
DNI	31.550.117	CASTRO	Jessica Elisabet
DNI	21.457.249	CEA	Fernando
DNI	92.672.392	CONFJEROS	Julio Leonel
DNI	25.710.158	CRISOSTO FIGA	Nelson Andres
DNI	29.581.402	CURRUMIL	Martín Daniel
DNI	37.909.647	CURHUINCA	Brian Alejandro
DNI	13.437.714	DE BENEDETTO	Ervar Gabriel
DNI	20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar
DNI	32.954.309	DEL RIO	Alan Federico
DNI	92.522.170	DELLIOCA	Eduardo Ricardo
DNI	27.975.011	DIAZ	Omar Darío
DNI	26.067.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel
DNI	14.672.392	DUNAJ	Eduardo José
DNI	24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián
DNI	7.648.215	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén
DNI	26.976.531	ESPINOZA	Julio César
DNI	21.355.194	EVANS	Juan Domingo
DNI	22.091.189	FALCON	Oscar Eduardo
DNI	20.642.745	FARIAS	Javier Darío
DNI	10.346.704	FERNANDEZ	Raimundo
DNI	22.781.130	FIGUERDA	Lucas Juan
DNI	25.011.145	FITA,	Javier Horacio
DNI	22.198.428	FORQUERA	Jose Antonio
DNI	24.811.800	GARCÍA WILLIAMS	Gustavo Adrían
DNI	36.678.598	GILES	Jonathan Gustavo
DNI	14.589.268	GONZALEZ	Pedro
DNI	14.470.327	GONZALEZ	Roberto
DNI	12.482.485	GORSO	María Trinidad
DNI	26.896.725	GUANZIROLLI	Jarónimo Pablo
DNI	10.622.764	GUYET	Ricardo
DNI	22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro
DNI	11.709.662	IACIOFANI	Rubén Ernesto
DNI	29.934.142	JAUREGUI	Mauro Sebastian
DNI	28.708.052	LARRECHICA	Lucas Martín
DNI	14.805.223	LEON	Juan Carlos
DNI	22.048.602	LUENGO	Fernando Martín
DNI	21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Victor
DNI	22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
DNI	27.343.913	MATUS	Orlando Gaspar



Provincia del Chubut
Poder Judicial
Dirección de Registros Judiciales

Listado de Alimentantes Morosos

Fecha de emisión: 08/01/2016

Tipo	Documento	Apellido	Nombre
DNI	79.774.987	MENDEZ	Darlo Alejandro
DNI	94.489.153	MERIDA UGARTE	Fernando
DNI	12.482.587	MEZA	Felipe Nery
DNI	26.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
DNI	24.870.691	MINGRONE	Sergio Enrique
DNI	27.648.195	MONTENEGRO	Darlo
DNI	25.335.703	MORALES	Ángel Anibal
DNI	12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
DNI	28.638.348	MULLER	Martín Leonardo
DNI	24.326.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
DNI	13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
DNI	33.354.590	NAHUELQUIR	Cornelio
DNI	24.811.342	NAHVAEZ	Omar Andres
DNI	14.973.429	NECUL	Luciano
DNI	16.756.920	OJEDA	Oscar Alberto
DNI	20.950.534	ORMACIÑA	Andrés Enrique
DNI	92.655.095	PAREDES DIAZ	Juan Carlos
DNI	29.493.956	PAZ	Leandro Daniel
DNI	13.936.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
DNI	13.581.037	PETRONI	Daniel Osvaldo
DNI	21.353.999	QUILAQUEO	Osvaldo
DNI	14.757.342	RAFAEL	Daniel José
DNI	17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
DNI	5.371.322	RAMÍREZ	Alberto Gabriel
DNI	27.112.634	RAMÍREZ	Diego Javier
DNI	29.645.930	RAMOJA	Pablo Daniel
DNI	92.516.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
DNI	18.267.375	ROSA	Daniel Humberto
DNI	14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
DNI	21.556.390	SAGREDO	Lirio Alberto
DNI	26.727.237	SANTANA	Carlos Darío
DNI	17.545.191	SANTIVÁNEZ	José Osvaldo
DNI	32.954.625	SARASUA	Nicolás Darrián
DNI	26.892.355	SEQUEIRA	Silvio Patricio
DNI	12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
DNI	34.665.608	SOTO	Aldo Javier
DNI	24.196.585	STALLA	José Héctor
DNI	26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
DNI	20.505.309	VARELA	Claudio Eduardo
DNI	20.589.643	VIDAL	Mario Fabián
DNI	18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
DNI	23.942.531	WEISS	Marcelo Alejandro
DNI	22.673.215	ZARATE	Juan Ramón



[Handwritten Signature]
Dra. ALICIA PUGH
Directora de Registros Judiciales

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.